



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 537 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

21 OCT. 2016

VISTO:

El expediente de registro N°22906, de fecha 13 de setiembre del 2016, solicita Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por el servidor MARINO YANCE ROJAS, e informe N° 160-2016-MPH/OAF-URRH, Opinión Legal N° 380-2016-MPH/16 en veintiséis (26) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente señalado en la parte expositiva del presente acto administrativo, que el servidor nombrado don MARINO YANCE ROJAS, en su calidad de servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ha presentado el expediente de registro N° 22906, de fecha 13 de setiembre del 2016, solicita el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por el deceso de su señor madre, del que en vida fuera doña JUSTINA ROJAS DE YANCE, fallecido el 10 de agosto de 2016, en la ciudad de Ayacucho, de conformidad al acta de defunción adjunto existe el entroncamiento con la acta de nacimiento en relación familiar directo;

Que, teniendo en cuenta que desde la fecha de fallecimiento de la señora madre del servidor Marino Yance Rojas, ha transcurrido más de seis (06) años, por lo cual el responsable de Administración de Personal, menciona que por transcurso del tiempo lo solicitado ha prescrito;

Que, revisado el Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto supremo N°005-90-PCM, no se encuentra plazo rescriptorio para el requerimiento de prescripción de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, nos remitimos a la Ley N° 27321 –Ley que establece nuevo plazo para de prescripción de las acciones derivadas de la relación laboral, el cual señala en su artículo único “Las acciones por derechos derivadas de la relación laboral prescriben a los cuatros (04) años, contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral”. Cabe señalar que la prescripción, es la institución jurídica por la cual la acción de que es titular un sujeto, se extingue por su falta de ejercicio dentro de un plazo determinado. Por lo tanto la administración no puede conceder un pedido sabiendo que éste ha prescrito por la acción del tiempo.

Por lo mencionado, se debe declarar IMPROCEDENTE lo solicitado por el señor Marino Yance Rojas, por haber prescrito la acción al haber transcurrido más de 06 años desde la fecha de fallecimiento de su señora madre doña Justina Rojas de Yance.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR IMPROCEDENTE el pago del Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, a favor del servidor **MARINO YANCE ROJAS**, como consecuencia del deceso de su señora madre **JUSTINA ROJAS DE YANCE**, por haber prescrito la acción al haber transcurrido más de 06 años desde la fecha de fallecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneraciones, Pensiones, Área de Escalafón y los Órganos estructurados de la Institución, conforme a Ley,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersnejt Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 21 OCT. 2016
Oficio Circ. N° 3066-2016-UTD-SG-HPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: RJ-537-2016-HPH/RRHA
de fecha: 21 OCT. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solier
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 21 OCT. 2016
Reg. N°..... Folio:.....
Hora:..... Firma: *[Signature]*